

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020).

**Expediente No.:** 110013342-046-2018-00364-00  
**DEMANDANTE:** JUAN SEBANSTIAN TAMAYO VELEZ  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Procederá el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante.

Observa el Despacho memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 30 de enero de la presente anualidad.

Al respecto, el numeral 3º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

(...)

*3. **Aplazamiento.** La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.*

*Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.*

(...)

Así las cosas, en razón a que la solicitud de aplazamiento se sustenta en que el vuelo programado para el traslado del apoderado y su poderdante a la ciudad de Bogotá, fue cancelado por la aerolínea, dadas las condiciones climáticas, el despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial para el **12 de marzo de la presente anualidad a las 9:00 a.m.**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 sede CAN. Los apoderados de las

Expediente No.: 110013342-046-2018-00364-00  
DEMANDANTE: JUAN SEBANSTIAN TAMAYO VELEZ  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Juzgados Administrativos - Bogotá / Juzgado 46 Administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

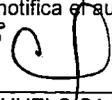
El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 10 de febrero de 2020 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 03

  
MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.